

MADRIGAL BIENESTAR: SERVICIO MÉDICO CONTRATADO

Estimadas familias:

Desde el Servicio de Enfermería escolar os damos la bienvenida al nuevo curso.

Disponer de personal de enfermería en el colegio aporta un recurso de gran valor, pues trabajamos en colaboración con el resto de los profesionales del colegio garantizando numerosas ventajas:

- Atención presencial diaria por el enfermero escolar: primera atención inmediata ante urgencias, accidentes o procesos de enfermedad común.
- Atención individualizada de los alumnos con necesidades de seguimiento por padecer enfermedades crónicas o procesos agudos de enfermedad que requieran atención sanitaria. Comunicación con las familias con pautas específicas.
- Talleres de “Educación para la Salud” (EPS), relacionados con la salud y autocuidado, seguridad y prevención de riesgos, salud sexual y reproductiva.
- Traslado en caso de accidente al Hospital HM de Móstoles.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS:

Siempre que sea posible, se ha de ajustar los horarios de las dosis **fuera del horario escolar**.

En el caso de que una toma sea en la franja del horario escolar, se debe intentar que coincida con el horario de la enfermería escolar (11:30-14:45h). Si no es posible, la enfermera dará las pautas oportunas para que pueda ser administrado por el tutor.

Los alumnos con dolores leves, fiebres, dolores menstruales en los que esté indicado tomar **medicación puntual** (analgésicos o antipiréticos) bajo autorización de los padres, podrán ser administrados por la enfermera.

Únicamente se podrá administrar medicación **prescrita** por un facultativo si se aporta la prescripción médica correspondiente (informe médico o receta) y la autorización de los padres.

Por tanto, si vuestro hijo tuviera que tomar algún medicamento dentro del horario escolar deberéis hacer llegar a enfermería, a través del tutor, el **medicamento perfectamente etiquetado, junto con la prescripción médica y la autorización para administrar medicación firmada. (Adjuntamos modelo)**

No se podrá administrar ningún tipo de medicación si no se cumplen estos criterios según: *"Real Decreto 954/2015 del 23 de Octubre por el que se regula la indicación de uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.."*

IMPORTANTE: no se administrará ninguna medicación a alumnos sin servicio médico.

El servicio de enfermería no puede atender legalmente a ningún alumno sin servicio médico, al no estar autorizado para ello.

INFORMES MÉDICOS:

Es importante conocer los datos de salud y contar con informes médicos **actualizados** de aquellos alumnos que tienen alguna patología crónica o aguda. Si no los han facilitado, es importante que los hagan llegar para poder prestar una atención de calidad a todos los niños del colegio.

CONTACTO: Sara Minguela: enfermeria@colegiomadrigal.com

La enfermera se pondrá en contacto con las familias cuando asista a los alumnos y sea necesaria una llamada telefónica en caso de:

- Emergencia médica o situación grave
- Si el alumno presenta síntomas que requieren irse a casa
- Para informar sobre incidentes menores (si considera que tienen que tener vigilancia fuera del horario escolar).
- Si se detecta un posible problema de salud
- Para aclarar temas relacionados con medicación
- Seguimiento de enfermedades crónicas